

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 573/12.-

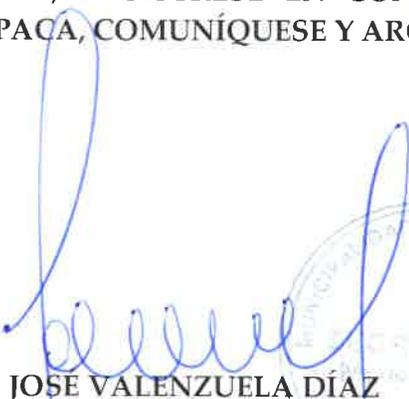


VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 613/11, de 22 de Agosto de 2011, mediante el cual se contrató a plazo fijo a doña **ANTONIA SOLEDAD VIELMA FUENTES**, desde el 22 de Agosto al 31 de Diciembre de 2011; Decreto Alcaldicio N°51/12 que contrata a la trabajadora desde el 02 de Enero al 31 de Julio de 2012; Circunstancia de haber operado la causal N° 4 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo a plazo fijo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANTONIA SOLEDAD VIELMA FUENTES**, RUT 11.949.226-2, Auxiliar de Servicios Menores del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, **“Vencimiento del plazo convenido en el contrato”**, efectivo a partir del **31 de Julio de 2012**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$ 116.353.-** (ciento dieciséis mil trescientos cincuenta y tres pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.
- 3.- Impútnense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Vigente.
- 4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



ALCALDE
RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:

Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta